JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00080 00
Temas y subtemas	REQUIERE DEMANDANTE

Previo a decretar la medida cautelar de embargo de inmueble se deberá indicar de manera clara la Oficina de Registro donde se encuentra registrado.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034** hoy **28 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968c9ae31a7937e34895e63d773617816d3cf1ad3bc8cd67335be206813e241c**
Documento generado en 27/02/2023 11:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica